



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora juez, que se ha allegado memorial de la apoderada de la parte demandante, el cual se encuentra pendiente de resolver respecto a unas solicitudes. Provea.

Ulloa, Septiembre 09 de 2021

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Septiembre diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021)

Juicio: PERTENENCIA

Demandante. María Emperatriz Morales Molina

Auto: 255

Mediante escrito que antecede, la apoderado de la parte demandada, Nadia Gandur Gandur, informa al despacho que su poderdante MARIA EMPERATRIZ MORALES MOLINA, no tiene la facilidad de acceder a la audiencia virtual, por lo que solicita que se realicen las actuaciones pertinentes a fin de que ella pueda conectarse desde la personería municipal de Ulloa; de otro lado, con respecto a la prueba pericial decretada en auto 246 del 30 de agosto de 2021, y que involucra al señor FERNANDO ZAPATA GARCÉS, quien actuó como topógrafo perito de la parte demandante, dice que falleció en Pereira el pasado 16 de mayo 2021, aspecto sobre el cual allega el soporte correspondiente, - Registro Civil de Defunción- solicita se integre el dictamen tal como fue presentado, prescindiendo de su sustentación, ya que el mismo no fue contradicho por la parte pasiva, y adicionalmente obra en el expediente la prueba pericial decretada de oficio y rendida por perito topógrafa LUCIA VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMfK5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARIAS BOTERO, que coincide con la aportada por la parte demandante, y que ella misma explicará en la audiencia en mención; por último, pide se le permita el acceso al expediente digital a través del correo nadiagg2008@hotmail.com ya que a través del correo de Gmail que maneja, le es siempre imposible acceder a los expedientes de cualquier juzgado, escrito que será agregado al expediente que corresponde.

Ahora bien, sea lo primero indicar, que como se informa que la señora MARIA EMPERATRIZ MORALES MOLINA, no cuenta con medios tecnológicos para acceder a la audiencia virtual, se solicitará colaboración a la Personería Municipal de Ulloa Valle, a fin de que sea desde dicho despacho y con los protocolos del caso, que la demandante pueda realizar su intervención en el mencionado acto público, como así se dispondrá en la resolutive de este proveído.

De otro lado, en lo que hace a la prueba pericial decretada por el despacho y la citación del perito topógrafo, FERNANDO ZAPATA GARCÉS, para que explique el levantamiento planimétrico que elaboró en el mes de Junio de 2019, teniendo en cuenta que se ha presentado un caso fortuito como lo es su deceso, lo cual aconteció el 16 de mayo de 2021, según se encuentra soportado en las foliaturas, considerando que el mismo no fue objetado por las partes dentro de las oportunidades procesales pertinentes, se le dará valor probatorio a dicho documento por parte del despacho en el momento oportuno, máxime que se cuenta con el apoyo especializado de la perito topógrafa, LUCIA ARIAS BOTERO, cuyo dictamen pericial fue decretado de oficio por el despacho, quien sí deberá comparecer a la audiencia virtual para efectos de surtirse la sustentación y si es del caso, la contradicción del mismo.

Por último se dispone que la apoderada de la parte demandante acceda al expediente a través del nuevo correo electrónico suministrado cual es, nadiagg2008@hotmail.com, en consideración a las dificultades que se le presentan para ello con el correo electrónico de Gmail, que en su oportunidad suministrara para notificaciones personales. Secretaría enviará el link de acceso correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

RESUELVE:

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: AGREGAR al expediente el memorial que antecede y allegado por el apoderado de la parte demandante

SEGUNDO: Solicítese colaboración a la Personería Municipal de Ulloa valle, para que permita que a través de los medios tecnológicos existentes en dicho despacho, que la demandante MARIA EMPERATRIZ MORALES MOLINA, tenga acceso a la audiencia única virtual, a realizarse el 30 de septiembre de 2021, a las 2:30 p.m. con los protocolos que se requieren para este tipo de actuaciones, teniendo en cuenta que si bien se están realizando trabajo presencial con alternancia para garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, continuamos realizando preferentemente trabajo virtual ante la Pandemia Covid19.

TERCERO: Ante el sensible fallecimiento del perito topógrafo FERNANDO ZAPATA GARCÉS, el despacho prescinde de la prueba testimonial decretada para que explicara el levantamiento planimétrico elaborado por aquél en el mes de Junio de 2019, conforme lo anotado en la motiva de esta decisión.

CUARTO: Secretaría compartirá con la apoderada de la parte demandante, el expediente digital que corresponde a este asunto, para lo cual enviará el link respectivo a través del correo electrónico nadiagg2008@hotmail.com.

QUINTO: El presente auto se notificará en los términos del artículo 9 del Dcto 806 de 2020, y se conservará en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ
JUEZ

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valle Del Cauca - Ulloa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
028d4e0d9bf4e957c34674c6a3c576236046951f64a3accb2a6df6213c956cb

Documento generado en 17/09/2021 03:10:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>